



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DIDECO N° 176

DECRETO ALCALDICIO N° **001059**
LITUECHE, 03 de Septiembre del 2019.-
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente

CONSIDERANDO:

- El Programa de PRODESAL 2019, el cual tiene considerado en el Convenio con INDAP Presupuesto Disponible para diferentes actividades.
- Se necesita la contratación de Asesoría Especializada en Frutillas en terreno.
- Sintiendo la necesidad de instruir a los usuarios en las diferentes Asesorías en Frutillas.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 317, emitido por la DAF con fecha 29 de Agosto del 2019.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Su ministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en su Art 10, N° 7, letra J Art. 51. El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada Últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de Mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a Doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, mediante la modalidad de trato directo, la contratación de "**Asesoría Especializada en Frutillas en Terreno para usuarios del Programa PRODESAL**, valor total es de \$660.000.- (Seiscientos sesenta mil pesos) Impuesto incluido.
2. **INTRUYASE**, al operador del sistema www.mercadopublico.cl , para generar orden de compra a nombre del proveedor don **Víctor Miguel Armijo Malhue**, Rut: **17.454.542-1**, por el valor \$ 660.000.- (Seiscientos sesenta mil pesos) impuesto incluido.
3. **ESTABLEZCASE**, que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contratos de suministro y servicios.
4. **CARGUESE**, el gasto que irroque el presente al Convenio Prodesal 2019 "Gastos de Servicios Complementarios".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/ngl

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo DIDECO

